

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00220-00

Auto No. 2673

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1. En atención a los poderes que anteceden, se TENDRA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los señores OSCAR EDUARDO OSPINA GONZALEZ, JHON JAIME BAÑOL GONZALEZ y MABELLYOSPINA GONZALEZ, del auto que admitió la demanda el pasado 26 de julio de 2022 en este proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.
2. RECONOCER personería al DR. JUAN CARLOS RESTREPO BOLAÑOS con T.P. 84.288 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.
3. INCORPORAR a los autos la contestación de la demanda que efectúa n los demandados a través de apoderado, y si no se ha remitido a la parte demandante surtir dicha remisión por el demandado.

Notifiquese


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ